

# Conclusiones aprobadas por la Asamblea de entidades de Valencia

## NECESIDADES

## MEDIOS DE SUBVENIR A ELLAS

<b>Comunicaciones postales marítimas..</b>	<i>Extranjeras.</i>	<p>Establecimiento urgente de líneas de vapores subvencionadas, con salidas trisemanales, de Bilbao a Plymouth (para Inglaterra y Norte de Europa).</p> <p>Establecimiento urgente de líneas de vapores, con carácter definitivo y con servicio bisemanal, de Barcelona a Marsella y Génova (para Italia, Suiza y Centro de Europa).</p> <p>Regularización en lo posible del servicio postal con Francia, acudiendo, si fuera necesario, a la vía marítima, para lo cual debe recabarse que el servicio de paquetes postales se verifique indistintamente por mar y por tierra.—Solicitar que en los buques que lleven Correo vaya siempre un empleado del ramo que se haga cargo del mismo.</p>
<b>Transportes.</b>	<i>País.</i>	<p>Exención transitoria de toda clase de impuestos sobre el tráfico marítimo, mercancías, de puerto, etc., para conseguir la mayor baratura posible en el transporte de los géneros.</p>
	<i>Extranjero.</i>	<p>Establecimiento de líneas fijas que toquen en Valencia: al Brasil y Plata; a Puerto-Rico, Cuba y Estados Unidos; a Montevideo.—Estimular al Gobierno para el aumento del tráfico marítimo con el extranjero, a fin de dar mayor facilidad a la exportación de productos agrícolas de esta región.—Establecimiento de líneas fijas de vapores directos, previo señalamiento de fletes para transportes de naranja a granel.</p>
	<i>País.</i>	<p>Abaratamiento inmediato y transitorio de las tarifas de transportes en un porcentaje elevado para las especies agrícolas, primeras materias y principales productos industriales.—Revisión, después, de todas las tarifas.—Establecimiento de trenes especiales directos y bisemanales para el transporte de frutas.—Aplicación en la facturación de naranjas con destino al interior de la tarifa especial 303 a Cerbere, como en la última campaña se hizo para la destinada a Alemania, Bélgica y Suiza.</p>
<b>Industria.</b>		<p>Facilitación por el Banco de España de medios adecuados para el sostenimiento y desarrollo de la producción.</p>
	<b>IMPORTADOR.</b>	<p>Subsistencia de las medidas acordadas por el Gobierno respecto a introducción de carbones, trigos, etcétera.—Interesar del Gobierno Argentino autorice la exportación a España, por su carácter de neutralidad, de los trigos de aquel país.—Que se otorgue franquicia arancelaria durante las actuales circunstancias para las carnes congeladas y ganado en pie.—Que se deje en suspenso la actual ley de pago en oro de derechos arancelarios a la importación de mercancías, que deberán satisfacerse en moneda española corriente, tomando la peseta como peseta oro, hasta tres meses después de terminada la guerra.</p>
<b>Comercio.</b>	<i>Interior.</i>	<p>Abaratamiento de los transportes.</p> <p>Apertura de mercados para las próximas cosechas, utilizando las informaciones y gestiones del Cuerpo Consular.</p>
	<i>Exterior.</i>	<p>Exportación del arroz en cantidad que se fijará por la Comisión correspondiente y determinándose los puertos de las provincias productoras de exclusiva salida.</p>
	<b>EXPORTADOR.</b>	<p>Negociación por el Banco de España del papel extranjero.—Que el Banco de España facilite al Comercio e Industrias, Cajas de Ahorro, Banco Hipotecario y otros establecimientos de crédito, fondos sobre hipotecas de fincas rústicas y urbanas y sobre mercancías, aumentando si es preciso la circulación fiduciaria hasta 500 millones más; y restableciendo y ampliando los otros créditos en la forma en que se verificaba en circunstancias normales (medidas aconsejadas por la excepcionalidad de las circunstancias y para cuya efectividad se dictarán las disposiciones legales adecuadas).—Restablecimiento y ampliación del Crédito Agrícola con todas las previsiones y garantías necesarias.—Que no se exija de los importadores el pago inmediato al Estado del importe de los cheques sobre plazas extranjeras devueltos sujetos a la ley de moratorias, hasta que tres meses después de terminada la guerra se presenten de nuevo a los respectivos librados.</p>
		<p>Protección Obrera: activación de las obras públicas, obras del puerto, Ayuntamiento, Casa de Correos, Palacio de Justicia, construcción por cuenta del Estado del edificio para Facultad de Medicina; de un puente de intercomunicación sobre el Turia entre el camino de tránsitos y el camino del Grao, que se adoquinará con piedra basáltica; carreteras, caminos vecinales a Paterna, a Godella y al Perelló, especialmente este último, haciéndose las obras por administración; ensanche del puente del Mar, y cuantas otras de utili-</p>

**Transportes.**

*Extranjero..*

Estimular al Gobierno para el aumento del tráfico marítimo con el extranjero, a fin de dar mayor facilidad a la exportación de productos agrícolas de esta región.—Establecimiento de líneas fijas de vapores directos, previo señalamiento de fletes para transportes de naranja a granel.

TERRESTRES.

*País.*

Abaratamiento inmediato y transitorio de las tarifas de transportes en un porcentaje elevado para las especies agrícolas, primeras materias y principales productos industriales.—Revisión, después, de todas las tarifas.—Establecimiento de trenes especiales directos y bisemanales para el transporte de frutas.—Aplicación en la facturación de naranjas con destino al interior de la tarifa especial 303 a Cerbere, como en la última campaña se hizo para la destinada a Alemania, Bélgica y Suiza.

**Industria.**

Facilitación por el Banco de España de medios adecuados para el sostenimiento y desarrollo de la producción.

IMPORTADOR.

Subsistencia de las medidas acordadas por el Gobierno respecto a introducción de carbones, trigos, etcétera.—Interesar del Gobierno Argentino autorice la exportación a España, por su carácter de neutralidad, de los trigos de aquel país.—Que se otorgue franquicia arancelaria durante las actuales circunstancias para las carnes congeladas y ganado en pie.—Que se deje en suspenso la actual ley de pago en oro de derechos arancelarios a la importación de mercancías, que deberán satisfacerse en moneda española corriente, tomando la peseta como peseta oro, hasta tres meses después de terminada la guerra.

**Comercio.**

EXPORTADOR.

*Interior..*

Abaratamiento de los transportes.

Apertura de mercados para las próximas cosechas, utilizando las informaciones y gestiones del Cuerpo Consular.

*Exterior..*

Exportación del arroz en cantidad que se fijará por la Comisión correspondiente y determinándose los puertos de las provincias productoras de exclusiva salida.

Negociación por el Banco de España del papel extranjero.—Que el Banco de España facilite al Comercio e Industrias, Cajas de Ahorro, Banco Hipotecario y otros establecimientos de crédito, fondos sobre hipotecas de fincas rústicas y urbanas y sobre mercancías, aumentando si es preciso la circulación fiduciaria hasta 500 millones más; y restableciendo y ampliando los otros créditos en la forma en que se verificaba en circunstancias normales (medidas aconsejadas por la excepcionalidad de las circunstancias y para cuya efectividad se dictarán las disposiciones legales adecuadas).—Restablecimiento y ampliación del Crédito Agrícola con todas las previsiones y garantías necesarias.—Que no se exija de los importadores el pago inmediato al Estado del importe de los cheques sobre plazas extranjeras devueltos sujetos a la ley de moratorias, hasta que tres meses después de terminada la guerra se presenten de nuevo a los respectivos librados.

**Medidas generales.**

Protección Obrera: activación de las obras públicas, obras del puerto, Ayuntamiento, Casa de Correos, Palacio de Justicia, construcción por cuenta del Estado del edificio para Facultad de Medicina; de un puente de intercomunicación sobre el Turia entre el camino de tránsito y el camino del Grao, que se adoquinará con piedra basáltica; carreteras, caminos vecinales a Paterna, a Godella y al Perelló, especialmente este último, haciéndose las obras por administración; ensanche del puente del Mar, y cuantas otras de utilidad pública e importancia para la región puedan contribuir a solucionar la cuestión obrera.—Estimular a los Ayuntamientos y empresas particulares para realizar por su cuenta carreteras y caminos vecinales de esta provincia, previa la seguridad dada por el Gobierno de que en el quinquenio próximo serán reintegrados con preferencia de los gastos hechos; e interesar de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte la pronta terminación de la estación de Valencia y paso superior en el cruce vías por el camino del Grao.

Exención temporal del pago de derechos reales sobre las operaciones de venta e hipoteca de bienes inmuebles hasta pasados tres meses de la terminación de la guerra.

*Valencia 11 de Septiembre de 1914.*

*El Presidente del Comité de Defensa,*

*Ramón de Castro.*

*El Secretario,*

*R. Ramirez Magenti.*